



RESOLUCION ADMINISTRATIVA

N° 07 - 2026-GRA/GRS/GR- HCM-D-ADM- RRHH-B.P.

VISTO:

El Informe N° **081** -2026-GRA/GRS/HCM-D-ADM-RRHH-BP de la carpeta de Bienestar de Personal, quien decepcionó el certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo de doña **ANDIA BARBOZA KATHERYN**.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Decreto Legislativo N° 276 en su Reglamento el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud N° 29790 y su Reglamento Decreto Supremo N° 009-97-SA, que establece las condiciones para otorgar Licencia por Enfermedad.

Que, con el Certificado de Incapacidad Temporal para el trabajo de **ANDIA BARBOZA KATHERYN**.recurrente acredita su derecho a hacer uso de Licencia por Maternidad de acuerdo a Ley.

De conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la Ley 27783, Ley de Bases de Descentralización, el Decreto de Urgencia N° 030-98, la Ley N° 30518 del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2017, la Ley N° 27867, Ley Organiza de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, la Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector, la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, y el Decreto Ley N° 22867 de Descentralización de los Sistemas Administrativos, Ordenanza Regional N° 044-2008-AREQUIPA, que aprueba el Desarrollo Organizacional de la Gerencia Regional de Salud Organización y Funciones del Hospital Central de Majes.

Estando a lo informado por la responsable de Bienestar de Personal, con el Visto Bueno de la Responsable del Área de Personal y del Jefe de la Unidad de Administración del Hospital Central de Majes Ing. Ángel Gabriel Chura Gallegos.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Conceder Licencia por Maternidad a Doña **ANDIA BARBOZA KATHERYN**, con el cargo de **Lic. de Enfermería** del Hospital Central de Majes de la Unidad Ejecutora 409 Hospital Central de Majes Ing. Ángel Gabriel Chura Gallegos, del Gobierno Regional de Arequipa.

GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES

días a partir del:

- 23-01-2026 al 30-04-2026 por 98 días CITT N° A-076-00013505-26

Artículo Segundo. - Autorizar al responsable de Remuneraciones y Planillas para suspender el pago por noventa y ocho (98) días, correspondientes a las fechas indicadas en el Art. 1° de la presente Resolución el cual se le otorgara el subsidio por ESSALUD, en lo que corresponda, conforme a la normativa vigente.

Artículo Tercero. - Encargar al Responsable de Personal la notificación de la presente Resolución, ello dentro del plazo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

Dada en la Sede Administrativa de la Unidad Ejecutora 409-Hospital Central de Majes a veintisiete (27) días del mes de enero del dos mil veintiséis.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES
Jessica Araya Alemán
ABOG. JESSICA ARAYA ALEMÁN
Jefe de la Unidad de Administración
C.A.A 6464